



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2021-0210

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta que el demandado **Humberto Díaz Castro**, a través de su apoderado judicial, contestó dentro de la oportunidad legal la presente demanda y formuló excepciones de mérito –ver archivo 11 del expediente digital-, si bien nada se dijo al respecto en proveído adiado 3 de marzo de 2022 –ver archivo 18 *ib.*-, en virtud del cual en su numeral 5° este Despacho lo dio por notificado por conducta concluyente.
2. No tener en cuenta por pretemporáneo el pronunciamiento que hizo el mandatario judicial de la parte actora en comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 6 de abril de 2022 –ver archivo 21 *ib.*-, mediante el cual pretendía descorrer el traslado de excepciones, toda vez que, según lo dispuesto por este Despacho en el numeral 9° del auto fechado 3 de marzo de 2022, aún no se ha otorgado el plazo para ello.
3. Téngase en cuenta que **Liberty Seguros S.A.**, contestó dentro de la oportunidad legal el llamamiento en garantía que le efectuó la demandada **Universal de Vidrios Colombia S.A.S.** –ver archivo 20 *ib.*-.
4. De esta manera las cosas y como se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se ordena que por Secretaría se corra traslado a la parte demandante de las contestaciones y excepciones presentadas por los mandatarios judiciales de todos y cada uno de los aquí demandados, en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *ibidem*, al igual que de la contestación efectuada por la llamada en garantía, córrasele traslado a la llamante en la misma forma prevista en la norma en mención.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>53</u> hoy <u>06 JUN 2022</u>
 PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario